



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 029-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 de junio de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2022, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el mismo cuerpo normativo refiere en su artículo 65° "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijado un plazo";

Que, mediante Oficio N° 0067-2021-MIDIS/PNCM/JUT-UNIDAD TERRITORIAL TACNA, de fecha 26 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional Cuna Más, solicita la suscripción del "Convenio de Cesión de Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", a efectos de que le cedan en uso del inmueble ubicado en la Habilitación Urbana PROMUVI Viñani Ampliación I Etapa Mz. 587, Lt. 02, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, que cuenta con un área construida de 700 m2. Con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Cuna Más, a través del Comité de Gestión "Nuevo Amanecer de Viñani", que tiene a su cargo la atención integral de 76 niñas y niños menores de 03 años.

Que, según Acta de Inspección Técnica N° 006-2022-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2022, se procede a realizar la inspección técnica en el inmueble ubicado en la Habilitación Urbana PROMUVI Viñani Ampliación I Etapa Mz. 587, Lt. 02, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, donde el terreno presenta las siguientes colindancias: Frente con la Av. Sldo. Estanislao Condor; Fondo con el Lote 01; Derecho con la Calle Sldo. Manuel Landa; e Izquierdo con la Calle Sldo Luis Betancourt. Observándose que el terreno se encuentra parcialmente construido y no presenta cerco perimétrico; existe tres construcciones con distintas funciones: Local Comunal J. V. Villa Colonial, Comedor Popular Villa María del Triunfo y Local Cuna Más; presenta una afectación por lote colindante con uso de loza deportiva; y existe la presencia de jardines rodeados con malla raschel.

Que, a través del Informe N° 0054-2022-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 18 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes señala que, el predio inscrito en la Partida N° P20063456, ubicado en la Habilitación Urbana PROMUVI Viñani Ampliación I Etapa MZ. 587, Lt. 02, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y que cuenta con un área de mayor extensión de 4,429.06 m2, del cual se informa que según Acta de Inspección Técnica N° 006-2022-SGCMB-GDU/MDCGAL, el predio presenta varias áreas construidas, encontrándose entre el Local Cuna Más con un área construida 700.00m2, el cual, concuerda con el área descrita en la Cláusula segunda del Formato de Convenio de Cesión en Uso. Siendo refrendado por la Gerencia de Desarrollo Urbano con el Informe N° 0307-2022-GDU/MDCGAL.

Que, con Informe N° 1682-2022-GDESS/MDCGAL, de fecha 25 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad expresa que, en mérito a lo acontecido en una anterior aprobación del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Programa Nacional de Cuna Más, respecto 4 predios que son de propiedad municipal y del cual es titular la misma, en el año 2020. La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, otorga la VIABILIDAD para la suscripción del Convenio Interinstitucional Solicitado en el Oficio N° 0067-2021-MIDIS/PNCM/JUT-UNIDAD TERRITORIAL TACNA, en relación al cumplimiento de los requisitos.

Que, mediante el Informe N° 0411-2022-GAJ/MDCGAL, con fecha 09 de mayo 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la suscripción del "Convenio de Cesión de Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", siendo el objeto de Cesión el inmueble ubicado en la Habilitación Urbana PROMUVI Viñani Ampliación I Etapa Mz. 587, Lt. 02, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, con un área de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 029-2022-MDCGAL-T

700 m2; por lo que recomienda sea puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "APROBAR EL CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", y según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
Msc. Freddy J. Huashualdo Huancuni
Arquitecto - Ing. Civil
ALCALDE

C.C.
GM
GHESS
GAJ
Archivo